

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

ACUERDO 004 DE 2.011 (Marzo 10 DE 2.011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN SE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA PARA EFECTUAR AJUSTES, TRASLADOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.011"

El concejo municipal de Ciénaga, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las contempladas en el artículo 313 numerales 3, 5, 6 y 7 de nuestra Constitución Política y la ley 136 de 1994.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Alcalde Municipal para efectuar ajuste, traslado y modificaciones al pre supuesto de vigencia 2.011, hasta el **31 de diciembre de 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para darle cumplimiento a lo estipulado en el presente Acuerdo, se conceden al señor Alcalde del Municipio para realizar y ejecutar operaciones presupuestales como traslados, adiciones, reservas, apertura de capítulos, artículos, programas nuevos, supresión de los mismos, créditos y contracréditos en el presupuesto de la vigencia de 2.011.

De las modificaciones presupuestales: Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar Mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente:

- Traslado Presupuestal.- Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de la otra, en la misma cuantía.
- Crédito Adicional.- Es la adición a las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. En el último caso se crearán nuevos rubros en el Presupuesto Vigente.
- Cancelación de Apropiación.- Es la supresión justificada de un rubro del presupuesto de gastos.

ARTÍCULO TERCERO: DE LA REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES.
El Gobierno municipal podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA



CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 819000623-1

Que la Secretaría de Hacienda estimaré que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueron aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: AUMENTO DEL MONTO DE APROPIACIONES.- Cuando durante la Ejecución del Presupuesto Anual del municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las suficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno, con arreglo al convenio de desempeño de Ley 550 de 1999.

ARTÍCULO QUINTO: Para la supervisión y coordinación que se desprendan de estas facultades, el Concejo Municipal hará seguimiento especial a las determinaciones por parte del señor Alcalde, para lo cual dentro del mes siguiente el ejecutivo debe remitir a la Secretaría de la Corporación un informe de los actos realizados en virtud de estas facultades y autorizaciones.

ARTICULO SEXTO: El presenta acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado y aprobado en Ciénaga Magdalena a los 10 días del Mes de Marzo de 2.011.


MARIO HENRIQUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE H. CONCEJO M/PAL


HUGO ESTRADA ROSALES
SECRETARIO H. CONCEJO M/PAL

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CIÉNAGA




ACUERDO 004 DE 2.011 (Marzo 10 DE 2.011)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN SE FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE CIENAGA MAGDALENA PARA EFECTUAR AJUSTES, TRASLADOS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2.011"

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CIENAGA, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue estudiado, debatido y aprobado en sus debates reglamentarios así: **PRIMER DEBATE:** día 07 de Marzo de 2.011 y **SEGUNDO DEBATE:** Día 10 de Marzo de 2.011, en sesiones **ORDINARIAS** desarrolladas por los Honorables Concejales del municipio de Ciénaga Magdalena, como consta en las actas de sesiones respectivas.



HUGO ESTRADA ROSALES
SECRETARIO AL CONCEJO M/PAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIENAGA-MAGDALENA, dado en Ciénaga a los Diez (10) días del Mes de Marzo de 2.011.



PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS MAJIN GASTELBONDO GARCIA
Alcalde Municipal